



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

## **INFORME TÉCNICO LEGAL N° 038-2022-MTC/16.02.LZC.DDM**

- PARA : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**  
Directora de Evaluación Ambiental (e)  
Dirección General de Asuntos Ambientales
- ASUNTO : Aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la autorización de uso temporal de dos nuevas áreas auxiliares “Cantera y Planta de Chancado Km 74+080 Lado Izquierdo, del Tramo AM 106, Tramo: Emp. PE – 5N del proyecto “Mej. Vías Depa. AM - 106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); AM - 111: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap, Prov. Chachapoyas – Bongará y Luya - Amazonas”.
- REFERENCIA : a) Solicitud S/N (HR N° T-363032-2022)  
b) Solicitud S/N (HR N° E-451759-2022)
- FECHA : Lima, 28 de diciembre de 2022

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 El 16 de diciembre de 2019, por medio de la Resolución Directoral N° 780-2019-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto “Mej. Vías Depa. AM - 106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); AM - 111: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap, Prov. Chachapoyas – Bongará y Luya - Amazonas”.
- 1.2 El 5 de agosto de 2022, por medio de la Solicitud S/N con HR N° T-363032-2022, el Gobierno Regional de Amazonas remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la autorización de uso temporal de dos nuevas áreas auxiliares “Cantera y Planta de Chancado Km 74+080 Lado Izquierdo, del Tramo AM 106, Tramo: Emp. PE – 5N del proyecto “Mej. Vías Depa. AM - 106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); AM - 111: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap, Prov. Chachapoyas – Bongará y Luya - Amazonas”, para la respectiva evaluación.
- 1.3 El 8 de setiembre de 2022, por medio de el Oficio N° 2834-2022-MTC/16 con HR N° T-363032-2022, la DGAAM envió al Gobierno Regional de Amazonas el Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02-LZC, el cual concluyó que el ITS presentaba diez (10) observaciones, las cuales correspondían ser subsanadas.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

- 1.4 El 17 de octubre de 2022, por medio de la Solicitud S/N con HR N° E-451759-2022, el Gobierno Regional de Amazonas presentó la DGAAM información para la subsanación de observaciones del ITS.

## II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.
- 2.2. El artículo 134 de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC, señala que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes.
- 2.3. Por su parte, el artículo 24 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La Ley y su Reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.4. El artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.
- 2.5. En esa línea, el artículo 15 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.
- 2.6. En ese contexto, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de iniciar la ejecución de obras.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 2.7. En esa línea, el artículo 24 del referido cuerpo normativo señala que la Autoridad Ambiental Competente no evaluará los estudios ambientales presentados con posterioridad al inicio de las obras o actividades comprendidas en la certificación ambiental solicitada o en su modificación. De presentarse estos casos, se declarará la improcedencia de la solicitud de certificación ambiental, remitiéndose dicha información a la autoridad competente en materia de fiscalización ambiental para que implemente las medidas que el caso corresponda.
- 2.8. Por su parte, el artículo 20 del RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, señala que para la aplicación del ITS, se deben tomar en cuenta los siguientes supuestos: (i) que el proyecto se trate de modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con certificación ambiental y/o que se planteen mejoras tecnológicas en las operaciones y (ii) que el proyecto pueda generar impactos ambientales negativos no significativos Asimismo, la norma antes referida señala que la autoridad competente podrá aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM.
- 2.9. En este contexto, la DGAAM, en calidad de autoridad ambiental competente, publicó la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02 que establece los supuestos de conformidad (aplicación) o no conformidad (no aplicación) del ITS.
- 2.10. A mayor abundamiento, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, señala que procede la conformidad del ITS en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines; b) Mejoras tecnológicas que no impliquen reemplazo de equipos por obsolescencia o eficiencia que hayan sido consideradas en el estudio ambiental aprobado; c) Ampliaciones de los Depósitos de material excedente y canteras; d) Nuevo carril o ensanchamiento de vía, que no conlleve la modificación del área de influencia, ni implique actividades de desbosque o voladuras y cuyos impactos caracterizados sean iguales o menores a los determinados en el estudio ambiental aprobado.
- 2.11. Cabe señalar que, dicha norma precisa que la autoridad ambiental competente puede brindar conformidad previa evaluación a supuestos distintos a los antes señalados siempre y cuando se cumpla con las consideraciones establecidas en el artículo 20 del RPAST, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y con sustentar que los impactos ambientales negativos son no significativos.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DEL ITS

El titular indicó que, por medio del ITS, se propone la incorporación de una cantera y una planta de chancado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, alegando que se cumpliría con el supuesto de aplicación estipulado en el inciso a), que señala lo siguiente: *“Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines; (...)”*.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Cabe señalar que las áreas auxiliares requeridas, no se superponen con la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo.

Para mayor información, se verificó que, si bien del km 0+000 hasta aproximadamente el km 24+800.91 se encuentra sobre la zona de amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo, las áreas auxiliares requeridas se ubican en el km 74+080, es decir, fuera de dicha zona de amortiguamiento, por tal motivo no se gestionó la Opinión Técnica de Compatibilidad ante el SERNANP.

Por otro lado, de acuerdo con la matriz de significancia de impactos presentada en el ITS, el titular ha determinado que los impactos ambientales negativos identificados serían de poca o muy poca significancia, considerándose como impactos negativos no significativos, en cumplimiento de las consideraciones establecidas en el artículo 20 del RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

En efecto, el ITS presentado cumple con las condiciones establecidas en el artículo 20° del RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.

### 3.2 DATOS DEL PROYECTO QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El ITS presentado corresponde a un proyecto que cuenta con certificación ambiental. A continuación, en el Cuadro N° 1 se presenta los datos generales del proyecto.

**Cuadro N° 01. Datos Generales del Proyecto**

<b>Nombre del proyecto</b>	“Mej. Vías Depa. AM - 106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); AM - 111: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap, Prov. Chachapoyas – Bongará y Luya - Amazonas”
<b>CUI</b>	2196451
<b>Nombre del Titular</b>	Gobierno Regional de Amazonas
<b>Supervisión</b>	Dohwa, Engineering CO. LTD. Sucursal Perú
<b>Empresa Contratista</b>	Consortio Vial Kuelap
<b>Contrato</b>	Contrato de Gerencia General Regional N° 048-2020-Gobierno Regional Amazonas-GGR
<b>Longitud del Tramo<sup>1</sup></b>	170.42 km
<b>Monto estimado de inversión</b>	S/. 175,257,449.00 (según CUI actualizado)
<b>Fecha de inicio</b>	1/12/2020
<b>Tiempo de ejecución</b>	540 d.c.

<sup>1</sup> Cabe resaltar que el proyecto esta compuesto por 3 Tramos comprendido en los siguientes sectores: **AM - 106**, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); **AM - 110**: Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); **AM - 111**: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Fecha de termino	18/09/2023
Certificación Ambiental del proyecto	Mediante Resolución Directoral N° 780-2019-MTC/16 de fecha 16.12.2019, se aprueba la DIA del Proyecto

Fuente: Levantamiento de observaciones respecto al ITS presentado (HR N° E-451759-2022)

### 3.3 PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ITS

La ITS del proyecto del asunto ha sido elaborada por la empresa consultora CIVILES & AMBIENTALES INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20606918144, la cual se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, con número de Registro 551-2020-TRA. El equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el Cuadro N° 02.

**Cuadro N° 02. Profesionales que elaboran el ITS.**

Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Colegiatura
Díaz Ortiz, Edwin Adolfo	Ingeniero Civil	Especialista PAC	CIP: 41396
Chichipe Bustamante, Jersy	Ingeniero Ambiental	Especialista Ambiental	CIP: 181982
Santiago Valuis, Wilfredo	Sociólogo	Especialista Social	CPAP: 309

Fuente: Levantamiento de observaciones respecto al ITS presentado (HR N° E-451759-2022)

### 3.4 UBICACIÓN GEOGRAFICA Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LAS AREAS AUXILIARES PROPUESTAS

Conforme al ITS del proyecto, remitido por el Gobierno Regional de Amazonas, para la cantera y planta de chancado km 74+080, presentan las siguientes características técnicas y ubicación, según lo consignado en su Ficha de Caracterización y Planos (Anexo 01 y 02 del ITS).

**Cuadro N° 03. Características técnicas de la Cantera**

Progresiva Km 74+080 Tramo AM - 106		
Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S		
Vértice	Este	Norte
1	206,106.717	9,320,402.665
2	206,119.266	9,320,428.897
3	206,144.003	9,320,428.787
4	206,148.576	9,320,409.295
5	206,131.668	9,320,365.180
6	206,107.423	9,320,364.022



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

7	206,101.807	9,320,383.264
Volumen Potencial (m3)	15,249.32	
Volumen a extraer (m3)	15,249.32	
Perímetro (ml)	185.40	
Área (m <sup>2</sup> )	2,186.08	
Lado y Acceso (ml)	LI / 18 m	
Tipo de cantera	Cantera de cerro	

Fuente: Levantamiento de observaciones respecto al ITS presentado (HR N° E-451759-2022)

Cuadro N° 04. Características de la Planta de Chancado

Progresiva Km 74+080 Tramo AM - 106		
Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S		
Vértice	Este	Norte
CH1	206,112.022	9,320,410.954
CH2	206,100.971	9,320,415.630
CH3	206095. 126	9,320,401.815
CH4	206,106.178	9,320,397.140
Perímetro (ml)	54.00	
Área (m <sup>2</sup> )	180.00	
Lado y Acceso	LI / 18 m	
Tipo de suministro de energía	Grupo electrógeno de 400Kw	
N° Fajas transportadoras	3	

Fuente: Levantamiento de observaciones respecto al ITS presentado (HR N° E-451759-2022)

Es preciso indicar que el titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos en el marco legal vigente aplicable, antes de iniciar actividades en el área auxiliar propuesta.

### 3.5 ACTIVIDADES PROYECTADAS

A continuación, se presenta las actividades contempladas para la construcción de las nuevas áreas auxiliares, según han sido descritas en el citado ITS, en etapas:

Cuadro N° 05. Actividades de la Cantera y Planta Chancadora km 74+080

Etapas	Actividad
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y personal.</li> <li>- Topografía y georreferenciación.</li> <li>- Habilitación de accesos.</li> </ul>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Etapa	Aactividad
<i>Operación (Uso de la Cantera)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desbroce y limpieza de la vegetación existente</li> <li>- Retiro y acopio de capa orgánica.</li> <li>- Habilitación de instalaciones provisionales.</li> <li>- Instalación de la chancadora y zaranda</li> <li>- Señalización e implementación de área</li> <li>- Explotación de cantera</li> <li>- Uso de la chancadora</li> <li>- Uso del acopio</li> <li>- Uso de la zaranda.</li> <li>- Transporte de material</li> </ul>
<i>Cierre</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desmontaje y retiro de instalaciones provisionales</li> <li>- Limpieza de Cantera, chancado y acopio</li> <li>- Nivelación de superficie del área explotada</li> <li>- Reposición de materia orgánica.</li> <li>- Revegetación y/o Reforestación</li> </ul>

Fuente: Levantamiento de observaciones respecto al ITS presentado (HR N° E-451759-2022)

El titular manifiesta que para las actividades se emplearán fuentes de agua aprobadas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

La autorización de uso de agua superficial se tramitó y se cuenta con la Resolución Directoral N° 0625-2021-ANA-AAA.M para el uso de dichas fuentes.

El tiempo de ejecución de actividades propuestas para la etapa de preliminar, operación y cierre de la Cantera y Planta de Chancado km 74+080 propuestos, esta contemplado en un total de cuatro (06) meses.

### 3.6 ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia del proyecto fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 780-2019-MTC/16.

### 3.7 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

Para la caracterización ambiental de la Cantera y Planta Chancadora Km 74+080, donde el titular presenta la línea base física, biológica y social, acorde al siguiente detalle señalado en los siguientes cuadros:

#### Cuadro N° 06. Caracterización Ambiental y Biologica



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Caracterización Ambiental	Tres tramos del proyecto AM – 106, AM-110, AM-111
Clima	<p>Para el análisis de las condiciones climáticas, se obtuvo información de los 19 últimos años continuados, considerando la estación meteorológica “Jazán” ya que se encuentra próxima a la zona donde se encuentran la Ruta AM-106. De los registros de temperatura durante el periodo evaluado (1998 al 2016) en la Estación Jazán, se aprecia que durante el año la temperatura no varía considerablemente y se mantiene en un rango de 19.1 °C a 21.4 °C en promedio de los años evaluados. Durante el otoño e invierno (época seca), la temperatura promedio varió entre los 19.1 °C y 20.2 °C; en la primavera y verano (época húmeda), este parámetro se encontró entre los 20.5 °C y 21.4°C. Sin embargo, es importante destacar el incremento de la temperatura de los últimos años, reflejándose en el verano del año 2016 un valor de 24.3 °C para el mes de enero. El análisis de los datos permite comprobar la presencia de un clima templado a semicálido en la ruta AM-106.</p>
Fisiografía y Geología	<p>Fisiografía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Tierras Cálidas a Templadas – Cordillera Oriental</li> </ul> <p>Montañas altas de laderas empinadas. Estas formas de tierras son las más extensas de la ruta AM – 106 ya que se encuentran desde el Km 0+300 hasta el Km 40+000 y luego en el Km 85+500 hasta el final de la ruta. Se ubican indistintamente en todo el departamento en esta unidad se encuentran ubicadas los distritos de Florida, Corosha Molinopampa, Yambrasbamba, Jumbilla, Chisquilla y Asunción. Presentan relieve con pendientes que varían de 25 a 50 %. Los suelos son superficiales, también algunas de estas áreas son utilizadas con actividades agropecuarias.</p> <p>Montañas bajas de laderas moderadas empinadas. Esta unidad se encuentra en la ruta AM – 106 en las progresivas Km 82+000 hasta Km 88+500, se ubica principalmente cerca de la ciudad de Molinopampa y en algunas áreas en la parte central del departamento. Las pendientes que varían de 15 a 25 % los suelos son superficiales a moderadamente profundos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Tierras Cálidas a Áridas</li> </ul> <p>Paisaje de playas, playones o bancos de arena. Esta unidad se encuentra en la ruta AM – 106 en las progresivas Km 40+000 hasta Km 82+000, en las ciudades de Chachapoyas, Mendoza y Huambo y dentro de las mismas se ubican los poblados de Lamud y Jumbilla. Son áreas planas depresionadas de origen coluvio aluvial por su poca diferencia de nivel con respecto al río o quebrada, presentan condiciones de drenaje de bueno a moderado. Los suelos que se desarrollan en esta unidad son superficiales a moderadamente profundos.</p> <p>Geología</p> <p>De acuerdo al Estudio Geológico Económico de Rocas y Minerales Industriales en la Región Amazonas (Boletín N° 42, Serie B) elaborado por el INGEMMET y al Mapa Geológico del Perú del Cuadrángulo de Chachapoyas (13-h) y Jumbilla (12-h). Las unidades geológicas presentes en el proyecto son Depósitos Aluviales, Formación Chonta, Grupo Goyllarisquizga, Formación Chambara, Grupo Ipururo, Grupo Mitu, Grupo Ambo.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Caracterización Ambiental	Tres tramos del proyecto AM – 106, AM-110, AM-111		
	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO DE ASOCIACIÓN	PRESENCIA EN EL TRAMO APROX Ruta AM - 106
Capacidad de Uso Mayor	Tierras para protección por pendiente y suelo – Asociados con tierras aptas para pastos de calidad agrológica baja con limitaciones por pendiente y suelo	Xse-P3se	Km 0+000 – Km 23+705 Km 38+730 – Km 71+570
	Tierras aptas para pastos de calidad agrológica baja con limitaciones de pendiente y suelo – Asociados con tierras de protección con pendiente y suelo	P3se-Xse	Km 23+705 – Km 38+730 Km 89+150 – Km 91+303
	Tierras de protección por pendiente y suelo	Xse	Km 71+570 – Km 89+150
	Tierras aptas para cultivo en limpio de calidad agrológica baja con limitaciones por suelo y clima – Asociados con tierras de protección por pendiente y suelo	A3sc-Xse	-
	Tierras para protección por pendiente y suelo – Asociados con cultivos permanentes de calidad agrológica baja con limitaciones por pendiente y suelo	Xse-C3se	-
Uso Actual	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS	IMPLICANCIA E
	Áreas Urbanas.	Terrenos urbanos y/o instalaciones gubernamentales y privadas	Molinopampa, C Levanto, Mayno, Nuevo Tingo
	Horticultura	Terrenos con cultivos de hortalizas	No aplica
	Árboles y otros cultivos permanentes	Terrenos con cultivos de frutales	No aplica
	Tierras de Cultivo	Terrenos con vegetación cultivada	Tierras con pred cultivos andinos
	Pastos mejorados permanentes	Terrenos con pastos introducidos	No aplica
	Praderas naturales	Terrenos con praderas naturales	Tierras con pasto predominio gan
	Tierras boscosas	Terrenos con bosques. Bosques húmedos y matorrales	No aplica
	Pantanos y ciénagas	Terrenos mal drenados	No aplica
Tierras improductivas	Terrenos sin uso y/o improductivos	Tierras de protec a la capacidad d identificada	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Caracterización Ambiental	Tres tramos del proyecto AM – 106, AM-110, AM-111
Recursos Hídricos	<p>Los recursos hídricos identificados en la zona del proyecto son cuerpos lénticos y principales afluentes de la margen derecha del río Marañón, en la ruta AM-106 se encuentra el río Imaza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Río Utcubamba</li> </ul> <p>Este río principal pertenece a la cuenca del Chiriaco, nace de la unión de los ríos Chiriaco y Shushunga, y a partir de ahí toma el nombre de Imaza. Debido a su recorrido de sur a norte es un afluente importante del río Marañón por su margen derecha. Tiene una longitud aproximada de 185 Km y el área de su cuenca es de 355,758 Ha, el cual representa el 8.46% del territorio de la región Amazonas (García, 2007). El río posee un caudal muy variable con promedio de 10 m<sup>3</sup>/s. El río se encuentra contiguo a la ruta AM-106 en los primeros 8 km, iniciando en el Puente Vilcaniza, sin embargo, cabe resaltar que su proximidad no se encuentra al mismo nivel, sino 50 m por debajo de la vía, la vía y el río se intersecan en el Km 25+450. Finalmente, el recorrido del río vuelve a aproximarse a la vía entre las siguientes progresivas: Km 62+000 hasta el Km 66+000.</p>
Flora y Fauna	La zona donde se emplaza la vía presenta vegetación secundaria y la presencia de fauna está limitada a aves cosmopolitas y ganado vacuno. Lo cual se detalla en el ítem 3.4.2.2.2 Flora y Fauna silvestre del ITS.
Áreas Naturales Protegidas	El Proyecto cuenta con Opinión Técnica Favorable mediante Oficio N° 2384-2019-SERNANP-DGANP con fecha de 06 de diciembre de 2019, indicando la superposición con la zona de amortiguamiento del Bosque

Fuente: Levantamiento de observaciones respecto al ITS presentado (HR N° E-451759-2022)

### 3.8 CARACTERIZACIÓN SOCIAL

Cuadro N° 07. Caracterización Social

Caracterización Ambiental	Cantera y Planta de Chancado km 74+080
Demografía	<p>La Ruta AM-106, Tramo: Emp. PE-5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción – Emp. PE-8B (Molinopampa) involucra 8 localidades: Vilcaniza, Beirut, Chilac, Tialango, Jumbilla, Vista Hermosa, Asunción, Cashac, Molinopampa, están habitadas por un total 2,948 habitantes. A nivel de distrito se observa un índice de crecimiento poblacional negativo pero mínimo en las localidades de Chilac, Tialango, Vista Hermosa y Asunción. La única localidad que han mantenido un índice poblacional positivo en ambos periodos intercensales 1993-2007 y 2007-2019 es la localidad de Beirut.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Caracterización Ambiental	Cantera y Planta de Chancado km 74+080
Educación	El servicio educativo que se imparte en el AID es solamente a nivel inicial, primario, secundario y técnico productivo. No se cuenta con instituciones educativas de nivel superior. La población escolar de las instituciones educativas dentro del AID suma un total de 866 alumnos matriculados durante el año 2,018, esta población escolar está distribuida en 17 instituciones educativas, todas ellas de gestión estatal. Según los resultados de los Censos Nacionales (2017) el nivel educativo a nivel de distritos es bajo, considerando que la mayoría, entre el 40% y 61.2% tiene nivel primario, menos del 32% tiene nivel secundario y entre el 4.4% y el 15.2% no tiene ningún nivel de estudios. A nivel superior universitaria completo oscilan entre 1.4% y 5.5%.
Salud	El tramo AM - 106 cuenta con 5 instituciones de salud de gestión estatal para atender la demanda de la población, los cuales cuentan con equipos básicos por la categoría del establecimiento como balanza, camilla odontológica, balón de oxígeno, tallímetro y los servicios que brinda son consulta médica, odontología, farmacia en el horario de 8 a 2 pm.
Vivienda	Respecto de vivienda y servicios básicos se aprecia que el número total de viviendas en el AID es de 1,327 viviendas distribuidas en las 9 localidades de estudio. Las localidades con menos viviendas según el último censo del INEI (Año 2017) son Tialango y Vista Hermosa con 11 y 30 viviendas respectivamente, en cambio en Jumbilla se cuenta con 555 viviendas. La gran mayoría son viviendas conformadas por un solo hogar y en algunos casos son viviendas conformadas por dos o más hogares. La distancia al proyecto es mínima porque la infraestructura recorre las 9 localidades del AID del tramo AM 106. En cuanto a la tenencia de la vivienda, se ha observado y según autoridades locales e informantes claves que la gran mayoría es propietario de las viviendas que habitan, las cuales se encuentran en buen estado.
Economía	Las principales actividades económicas de la PEA mayor de 15 años en el AID son las actividades agropecuarias con el 62.7% y el 10.5% a la enseñanza. Por localidades del AID se observa que en la mayoría de ellas la principal actividad económica son las agropecuarias, pero también el 4.8% se dedica al comercio por menor, el 5.1% a la administración pública y el 4.4% a la construcción. Según entrevistas con autoridades locales e informantes claves la PEA por rama de actividad no ha variado mucho porque la gran mayoría de las localidades del AID se dedican a las actividades agropecuarias y en segundo orden el comercio por menor, la enseñanza y la construcción. Igualmente se menciona que menos del 50% de la PEA se encuentra en condición de Ocupada, menos del 4% se encuentra en condición de PEA Desocupada y más del 50% se encuentra en condición de NO PEA, es decir, representa a las personas que durante la semana no ha trabajado, ni buscado trabajo ni quieren trabajar, en este sector se encuentran comprendidos estudiantes, amas de casa, jubilados, incapacitados, los familiares no remunerados y personas que simplemente no desean trabajar.

Fuente: Levantamiento de observaciones respecto al ITS presentado (HR N° E-451759-2022)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

### 3.9 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

A continuación, se mencionan los impactos ambientales y sociales identificados en el ITS del asunto:

Cuadro N° 08. Identificación de Impactos

ETAP A	Actividades	IMPACTOS		
		Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socio Económico
PLANIFICACIÓN	Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y personal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de los niveles de ruido</li> <li>• Alteración de la calidad del aire.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alteración del paisaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibles accidentes de la población local y trabajadores</li> <li>• Generación de empleo</li> <li>• Riesgo de afectación a la salud del personal obrero, técnico y/o habitantes aledaños.</li> </ul>
	Topografía y georreferenciación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible alteración de la calidad de suelo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alteración del paisaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de empleo</li> </ul>
	Habilitación de accesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones y material particulado.</li> <li>• Incremento de los niveles de ruido</li> <li>• Posible alteración del suelo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de la cobertura vegetal</li> <li>• Alteración de hábitats naturales.</li> <li>• Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de empleo.</li> <li>• Posibles accidentes laborales.</li> </ul>
OPERACIÓN (USO DE CANTERA)	Desbroce y limpieza de la vegetación existente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alteración de la calidad del aire</li> <li>• Alteración de la Calidad de suelo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de la cobertura vegetal</li> <li>• Alteración de hábitats naturales.</li> <li>• Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna)</li> <li>• Alteración del paisaje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de empleo</li> <li>• Riesgo de afectación a la salud del personal obrero y técnico.</li> </ul>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ETAP A	Actividades	IMPACTOS		
		Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socio Económico
	Retiro y acopio de capa orgánica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de la calidad del aire.</li> <li>Incremento de los niveles de ruido</li> <li>Posible alteración del suelo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración del paisaje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo</li> </ul>
	Habilitación de instalaciones provisionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de los niveles de ruido</li> <li>Posible alteración del suelo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de hábitats naturales.</li> <li>Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo.</li> <li>Posibles accidentes laborales</li> </ul>
	Instalación de la chancadora y zaranda	<ul style="list-style-type: none"> <li>Posible alteración del suelo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración del paisaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo.</li> <li>Posibles accidentes laborales</li> </ul>
	Señalización e implementación del área	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de los niveles de ruido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de hábitats naturales.</li> <li>Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo.</li> <li>Posibles accidentes laborales</li> </ul>
	Explotación de la cantera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de la Calidad de suelo</li> <li>Incremento de los niveles de ruido y vibraciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de hábitats naturales.</li> <li>Perdida del suelo orgánico</li> <li>Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna).</li> <li>Alteración del entorno y paisaje natural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo</li> <li>Posible ocurrencia de accidentes laborales o de tránsito con la población.</li> <li>Riesgo de afectación a la salud del personal obrero y técnico.</li> </ul>
	Uso de la chancadora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de los niveles de ruido y vibraciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna).</li> <li>Alteración del entorno y paisaje natural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo</li> <li>Posible ocurrencia de accidentes laborales o de tránsito con la población.</li> </ul>
	Uso de acopio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Posible alteración de la Calidad de suelo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de hábitats naturales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo</li> <li>Posible ocurrencia de accidentes laborales o de</li> </ul>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ETAP A	Actividades	IMPACTOS		
		Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socio Económico
Z			<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna).</li> <li>Alteración del entorno y paisaje natural.</li> </ul>	tránsito con la población.
	Uso de zaranda	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de los niveles de ruido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna).</li> <li>Alteración del entorno y paisaje natural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo</li> <li>Posible ocurrencia de accidentes laborales o de tránsito con la población.</li> </ul>
	Transporte de materiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de la calidad del aire</li> <li>Incremento del ruido.</li> <li>Posible alteración de la Calidad de suelo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de hábitats naturales.</li> <li>Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna).</li> <li>Alteración del entorno y paisaje natural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo.</li> <li>Posibles accidentes laborales.</li> <li>Riesgo de afectación a la salud del personal obrero y técnico.</li> </ul>
CIERRE	Desmontaje y retiro de instalaciones provisionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de la calidad del aire</li> <li>Incremento de los niveles de ruido</li> <li>Posible alteración de la Calidad de suelo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperación de superficies productivas.</li> <li>Recuperación del entorno y paisaje.</li> <li>Recuperación de la cobertura vegetal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo</li> </ul>
	Limpieza de la cantera, área chancado y acopio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Posible alteración de la Calidad de suelo.</li> <li>Alteración de la calidad del aire.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperación del entorno y paisaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo</li> <li>Riesgo de afectación a la salud del personal obrero y técnico.</li> </ul>
	Reposición de materia orgánica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de la calidad del aire</li> <li>Incremento del ruido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperación de superficies productivas.</li> <li>Recuperación del entorno y paisaje.</li> <li>Recuperación de la cobertura vegetal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo</li> </ul>
	Nivelación de la superficie del área	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento del ruido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperación del entorno y paisaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleo</li> </ul>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ETAP A	Actividades	IMPACTOS		
		Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socio Económico
	explotada con material sobrante de la extracción de agregados.			
	Revegetación y/o Reforestación		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperación de superficies productivas.</li> <li>• Recuperación del entorno y paisaje.</li> <li>• Recuperación de la cobertura vegetal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de empleo</li> </ul>

Fuente: Levantamiento de observaciones respecto al ITS presentado (HR N° E-451759-2022)

De acuerdo a la evaluación de los impactos ambientales negativos presentados en el *Cuadro N° 23 y 24 del ITS*, así como la descripción y análisis expuestos en el ítem 3.7 del ITS; los impactos ambientales y sociales fueron valorados como bajo o leve, determinando ello la no significancia de los impactos propuestos.

En tal sentido, los impactos ambientales negativos identificados han sido considerados como no significativos; respecto de los cuales el titular ha propuesto medidas ambientales y sociales detalladas en el numeral 3.9 del presente informe.

### 3.10 Medidas de Manejo Ambiental y Social

De acuerdo a los impactos socio ambientales evaluados, se mantendrán los programas aprobados del DIA (Programa de Monitoreo Ambiental, Programa de Prevención de pérdidas y Contingencias, Programa de Asuntos Sociales), asimismo, en el presente ITS se consideró los siguientes medidas:

- MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS
  - Aire
  - Ruido
  - Suelo
  - Cobertura vegetal
  - Hábitats naturales
  - Fauna Silvestre
  - Población local
  - Accidentes laborales
  - Salud de los trabajadores (ocupacional y/o accidentes)
  - Entorno y paisaje.
  - Superficies productivas
  - Generación de empleo
  - Alteración del tránsito
- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL
  - Calidad de aire
  - Nivel de ruido
  - Calidad del agua



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

- Suelo
  - Control de erosión
  - Vegetación
  - Fauna silvestre
  - Accidentes de la población local
  - Conflictos con los propietarios del terreno a ocuparse y/o adyacentes
- SUBPROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES.
- Efluentes:
  - Residuos peligrosos:
  - Residuos sólidos no peligrosos:
  - Caracterización de residuos Sólidos
- SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- Medidas de retiro y Almacenamiento Temporal de Suelos Orgánicos
  - Medidas para la conservación del paisaje
  - Medidas ambientales para la conservación de los cursos de agua, de la calidad y riqueza ictiológica
- SUBPROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
- PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL
- Monitoreo de Calidad de Aire
  - Monitoreo de Nivel de Presión Sonora
  - Monitoreo de Calidad de Suelos
- PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL
- Capacitación y Educación Ambiental al personal de la Obra
  - Educación Ambiental a la Población Local
  - Seguridad Vial
- PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES
- Medidas de relaciones comunitarias
  - Medidas para la contratación de mano de obra local no calificada
  - Medidas para la adquisición de bienes y servicios locales
  - Medidas para el monitoreo de deudas locales.
  - Medidas para la participación ciudadana
- PLAN DE CONTINGENCIAS
- Unidad de Contingencias
  - Identificación de los riesgos potenciales
  - Medidas a implementarse
- PLAN DE CIERRE Y/O ABANDONO

### 3.11 PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Presupuesto referencial de implementación del PMAS.

Presupuesto referencial de implementación, Operación y Cierre del Campamento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Cuadro N° 09. Presupuesto

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	TRAMO AM-106. Cantera y Planta de Chancado Km 74+080 L.I.				
1.09	PROTECCIÓN AMBIENTAL				
01.09.01	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE CAPA ORGÁNICA	m2	2,186.08	2.18	4,765.65
01.09.02	REPOSICIÓN DE CAPA ORGÁNICA	m2	2,186.08	1.61	3,519.59
01.09.03	READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS DE CERRO	m2	2,186.08	1.62	3,541.45
01.09.07	REVEGETACIÓN DE AREAS AUXILIARES	m2	2,186.08	0.84	1,836.31
01.09.08	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	3	3,500.00	10,500.00
01.09.10	MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO	pto	3	100.00	300.00
01.09.11	MONITOREO DE CALIDAD DE SUELO	pto	3	4,000.00	12,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>36,463.00</b>

Fuente: Levantamiento de observaciones respecto al ITS presentado (HR N° E-451759-2022)

Cronograma de implementación.

Cuadro N° 10. Tiempo de Uso

Descripción	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
	1	2	3	4	5	6
MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS						
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN						
<i>Subprograma de Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes</i>						
<i>Subprograma de Protección de Recursos Naturales</i>						
<i>Subprograma de Capacitación y Educación en Seguridad y Medio Ambiente</i>						
<i>Subprograma de Señalización, Seguridad Vial</i>						
<i>Subprograma de Asuntos sociales</i>						



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

<b>PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL</b>						
<i>Monitoreo de calidad de Aire, ruido, suelo</i>						
<b>PROGRAMA DE CONTINGENCIAS</b>						
<b>PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA</b>						

	Tiempo de duración de Programas
	Tiempo de duración de Sub Programas
	Tiempo de duración de los componentes de subprogramas

Fuente: Levantamiento de observaciones respecto al ITS presentado (HR N° E-451759-2022)

El titular ha establecido un cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental de seis (06) meses. Finalmente, las medidas sociales y ambientales, deberán de respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

### 3.12 Opiniones Técnicas Vinculantes

El titular declara que el proyecto cuenta con las siguientes Autorizaciones y Opiniones Técnicas emitidas por ANA y SERNANP, respectivamente.

- El proyecto cuenta con Resolución Directoral N° 0625-2021-ANA-AAA.M, de fecha 23.06.2021 otorgando la Autorización de uso de Agua, para un total de 40 puntos de captación en 33 fuentes naturales de agua, para la ejecución de las diferentes obras, en el desarrollo del proyecto: “Mej. Vías Dep. AM - 106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); AM - 111: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap, Prov. Chachapoyas – Bongará y Luya - Amazonas”.
- El proyecto cuenta con Opinión Técnica de Compatibilidad, mediante Oficio N° 2039-2018-SERNANP-DGANP de fecha 08.11.2018, SERNANP remite al Gobierno Regional de Amazonas, la Opinión Técnica N° 836-2018-SERNANP-DGANP, donde indica la compatibilidad del proyecto: “Mej. Vías Dep. AM - 106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); AM - 111: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap, Prov. Chachapoyas – Bongará y Luya - Amazonas”, dado que no contraviene con los criterios establecidos en el DS N° 003-2022-MINAM.
- Cabe precisar que para el caso del ITS para la autorización de uso temporal de dos nuevas áreas auxiliares”Cantera y Planta de Chancado Km 74+080 Lado Izquierdo, del Tramo AM 106, Tramo: Emp. PE – 5N del proyecto “Mej. Vías Depa. AM - 106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110:



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); AM - 111: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap, Prov. Chachapoyas – Bongará y Luya - Amazonas”., de acuerdo a lo declarado por el Titular y la evaluación realizada, este se encuentra ubicado en el km 73+400 fuera del área protegida y zona de amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo, por lo tanto no correspondió gestionar la Opinión Técnica de Compatibilidad ante el SERNANP.

### 3.13 Evaluación del Levantamiento de Observaciones al ITS

El ITS, materia del presente análisis, obtuvo observaciones durante el proceso de evaluación. En tal sentido, el titular del proyecto remitió a la DGAAM información para el levantamiento de observaciones correspondiente, dando como resultado la subsanación de todas las consideraciones técnicas. El análisis del levantamiento de las observaciones formuladas al citado ITS, se encuentra en el Anexo adjunto al presente Informe Técnico Legal.

## IV. CONCLUSIONES

- 
- 4.1 El ITS para la autorización de uso temporal de dos nuevas áreas auxiliares “Cantera y Planta de Chancado Km 74+800 Lado Izquierdo, del Tramo AM 106, Tramo: Emp. PE – 5N del proyecto “Mej. Vías Depa. AM - 106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); AM - 111: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap, Prov. Chachapoyas – Bongará y Luya - Amazonas”, presentado por el Gobierno Regional de Amazonas, cumple con lo establecido en el artículo 20 del RPAST y el artículo 2, literal a), de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, por lo que se recomienda la aprobación del citado instrumento de gestión ambiental.
  - 4.2 La ubicación y características principales de la cantera y planta de chancado km 74+080 propuestos, para el citado proyecto, se encuentran detalladas en el ítem 3.3 del presente informe técnico. Asimismo, las actividades descritas en el ITS se mencionan en el ítem 3.4 del presente informe técnico.
  - 4.3 En relación a las actividades descritas en el ITS, se proponen medidas de manejo ambiental en el área, a fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos identificados, las cuales se señalan en el ítem 3.9, del presente informe técnico legal. Cabe precisar que las medidas propuestas en el ITS, así como el cumplimiento del marco normativo ambiental vigente, aplican tanto sobre las actividades requeridas para la implementación, operación y cierre del área auxiliar, incluyendo sus accesos desde la vía en servicio.
  - 4.4 De acuerdo al análisis de la información remitida por el titular para subsanar las observaciones realizadas al citado ITS, se concluye que las observaciones han sido subsanadas. Por lo tanto, se recomienda aprobar el mencionado ITS.
  - 4.5 El ITS para la autorización de uso temporal de dos nuevas áreas auxiliares “Cantera y Planta de Chancado Km 74+080 Lado Izquierdo, del Tramo AM 106, Tramo: Emp. PE – 5N del proyecto “Mej. Vías Depa. AM - 106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); AM - 111: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap, Prov. Chachapoyas – Bongará y Luya - Amazonas”., no se encuentran superpuesto a Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional y Áreas de Conservación



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Local, por tanto, no se requirió la Opinión Técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

- 4.6 El proyecto contempla actividades que no afectarán los cauces superficiales; por lo cual, no se generará impactos significativos al recurso hídrico superficial y subterráneo, en ese sentido, no se solicitó opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- 4.7 La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para el uso de la cantera . planta de chancado km 73+400, para el citado proyecto. El titular del proyecto deberá contar con las autorizaciones y permisos correspondientes, de forma previa a la implementación de las nuevas áreas auxiliares.
- 4.8 El titular deberá cumplir con todas las medidas ambientales y sociales establecidas en el ITS presentado, así como con el Plan de Manejo Ambiental contemplado en el instrumento de gestión ambiental aprobado por la DGAAM.
- 4.9 Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.10 El titular del proyecto deberá reportar trimestralmente a la DGAAM el Informe de Gestión Ambiental, el cual deberá contemplar el cumplimiento de los programas, medidas y compromisos establecidos en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la autorización de uso temporal de dos nuevas áreas auxiliares “Cantera y Planta de Chancado Km 74+080 Lado Izquierdo, del Tramo AM 106, Tramo: Emp. PE – 5N del proyecto **“Mej. Vías Depa. AM - 106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); AM - 111: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap, Prov. Chachapoyas – Bongará y Luya - Amazonas”**.
- 4.11 En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada a la versión definitiva de los ITS por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.12 En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene el ITS de manera virtual, el cual constituye el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- 4.13 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente Instrumento de Gestión Ambiental, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

- 4.14 La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MTC aprobado con la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación ambiental contempladas en el Plan de Manejo Ambiental presentado por el Gobierno Regional de Amazonas, contempladas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Aprobar el ITS para la autorización de uso temporal de dos nuevas áreas auxiliares “Cantera y Planta de Chancado Km 74+080 Lado Izquierdo, del Tramo AM 106, Tramo: Emp. PE – 5N del proyecto “Mej. Vías Depa. AM - 106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas – Levanto; Tramo: Emp. PE - 8B (Tingo); AM - 111: Emp. PE - 8B (Tingo) – Longuita – María – Kuelap, Prov. Chachapoyas – Bongará y Luya - Amazonas”.
- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico Legal y la Resolución Directoral para la aprobación de la DGAAM, los mismos que deberán ser notificados al Gobierno Regional de Amazonas.
- 5.3 Se adjunta el expediente digital y los antecedentes del proyecto, la misma que forman parte del expediente administrativo.

Es todo en cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

Ing. Liz Zapata Calderón  
Especialista Ambiental  
CGP N° 147522

Darwin Andrés Duque Morales  
CAC N° 9788

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

**Patricia del Pilar Arias Paredes**  
Directora (e)  
Dirección Evaluación Ambiental



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## ANEXO N° 01 – DGAAM

### Levantamiento de Observaciones conforme al Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02-LZC

Para la evaluación del levantamiento de observaciones, se ha considerado el Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02-LZC (HR N° T-363032-2022), mediante el cual se formularon diez (10) observaciones. Asimismo, se evaluó el levantamiento de Observaciones remitido mediante Solicitud S/N (HR N° E-451759-2022). A continuación, se presenta el análisis y resultado de la evaluación de la subsanación de estas observaciones

#### **Observación N° 01:**

De la revisión de la solicitud el Gobierno Regional de Amazonas denominó el Informe Técnico Sustentatorio, de la siguiente forma: “ITS, Cantera km 73+400 del Tramo Am -106 del Proyecto (...)”, por su parte de la revisión del ITS en el *ítem 1.1 Denominación del Informe*, lleva como título el siguiente: “Informe técnico sustentatorio para la autorización de uso temporal de una nueva área auxiliar Cantera, Planta de chancado; Acopio- Zaranda km 73+400 del Tramo AM-106, Tramo: Emp. PE - 5N (Balzapata) – Jumbilla – Asunción Emp. PE - 8B (Molinopampa), Prov. Bongará – Amazonas”.

En ese sentido, el Gobierno Regional de Amazonas deberá uniformizar el nombre del proyecto de ITS, de manera que en su denominación incorpore el supuesto de aplicación correspondiente establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.

#### **Analisis:**

El nombre del expediente contiene el supuesto de aplicación nueva área auxiliar Cantera – Planta de chancado.

#### **Observación subsanada**

#### **Observación N° 02:**

En el ITS se deberá presentar los datos generales del proyecto (cuadro resumen) en el cual se debe detallar el estado situacional actual de la obra (Fecha de inicio, tiempo de ejecución y de fin, tramos ejecutados, titular del proyecto, número de contrato, supervisión, contratista, fecha de término, entre otros).

#### **Analisis:**

Se verificó la inclusión del cuadro resumen en el expediente.

#### **Observación subsanada**

#### **Observación N° 03:**

En el *ítem 1.5 Responsables de la Elaboración* del ITS, se deberá consignar si fue elaborado por el titular, la contratista y/o consultora, si fuese una consultora se deberá incluir el número de registro y el RUC de la empresa.

#### **Analisis:**

Se verificó que en el carpeta 13 se encuentra el registro de la consultora CIVILES & AMBIENTALES INGENIEROS S.A.C.

#### **Observación subsanada**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

#### Observación N° 04:

El titular detalla en el ítem 1.6 *Ubicación de áreas auxiliares*, como áreas auxiliares a: una cantera, una planta de chancado, acopio, zaranda, igualmente presenta una Ficha de caracterización incluyendo las 4 áreas en mención, al respecto se hace la aclaración que:

- i. Se debe elaborar una ficha de caracterización para la cantera y una aparte para la planta de chancado.
- ii. Tener en cuenta que el acopio – zaranda y zona de extracción indicadas en el ítem 1.6 y fichas de caracterización, son actividades inmensar dentro de la explotación de una cantera, por lo que no se considera como áreas auxiliares sino como actividades. Dichas actividades deben ser descritas en el ítem 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 del ITS, según corresponda.

#### Analisis:

- a) Se verifico la elaboración de las fichas de caracterización correctamente.
- b) Se realizo la correcciones debidas.

#### Observación subsanada

#### Observación N° 05:

De la georreferenciación en el aplicativo *Google Earth* de las coordenadas de ubicación del área auxiliar propuestas en el cuadro 5, se verifica que no se indicada la Zona, mientras en las fichas técnicas solo se menciona zona 18, por lo que se deberá corregir especificando zona 18 M corregir.

#### Analisis:

Se mantiene 18 S puesto que se verifico las coordenadas.

#### Observación subsanada

#### Observación N° 06:

El titular no ha realizado la descripción del área de influencia del proyecto con los componentes aprobados en su DIA, para lo cual se solicita adjuntar el IGA aprobada acompañada de un mapa y/o un plano georreferenciados en coordenadas UTM WGS 84, con el AID y AII aprobada en la que deben incluida la nueva área auxiliar.

#### Analisis:

Se verifico la inclusión del área auxiliar solicitada.

#### Observación subsanada

#### Observación N° 07:

En el ítem 2.1.1 Descripción del área de influencia directa del IGA aprobado, menciona que la “ruta AM-106 entre las progresivas Km 0+000 hasta aproximadamente el Km 24+800.91 se encuentra sobre la zona de amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo (...)”, por lo que se deberá incluir el mapa temático de Áreas naturales protegidas de acuerdo al IGA aprobado e incluir el área auxiliar solicitada.

#### Analisis:

Se verifico la información de acuerdo a los mapas adjuntos.

#### Observación subsanada

#### Observación N° 08:



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

En el *ítem 3.4 Diagnostico Ambiental* del ITS, realiza la descripción de la caracterización física y biológica del área auxiliar propuesta; sin embargo, no presenta los mapas temáticos correspondientes donde se visualice la descripción realizada. En ese sentido, se deberá presentar los mapas temáticos de la descripción en la caracterización ambiental, así como el AID del IGA a fin de verificar la ubicación la nueva Cantera-Planta Chancadora km 73+400.

**Analisis:**

Se verifico la inclusión de los mapas donde se verifico la información solicitada.

**Observación subsanada**

**Observación N° 09:**

En el ítem 3.8.3 Subprograma de manejo de Residuos Solidos, Liquidos y Efluentes del ITS, se deberá incluir la caracterización de residuos que se podrían generar y estimar su volumen correspondiente.

**Analisis:**

Se incluyo el cuadro de caracterización de residuos.

**Observación subsanada**

**Observación N° 10:**

El titular no ha presentado los planos de monitoreo ambiental por componente (aire, ruido y suelo) aprobado por el IGA, que incorpore los nuevos puntos propuestos en el ITS.

**Analisis:**

Se verifico la inclusión del plano solicitado.

**Observación subsanada**